

3.º Recibidos en tiempo y forma las solicitudes, el Instituto de Reformas de las Estructuras Comerciales, a la vista de lo aportado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios en cada caso, o con carácter general, resolverá de forma individual respecto de cada una de las peticiones formuladas en el sentido de no haber lugar a conceder ayuda u otorgar esta en la cuantía solicitada o inferior. La denegación o concesión se hará en forma discrecional, atendiendo a los objetivos que se estimen más importantes y las seguridades que se ofrezcan para su cumplimiento. El importe de cada ayuda individual no podrá ser superior al 30 por 100 de la inversión a realizar ni exceder de 750.000 pesetas.

4.º El pago de las subvenciones otorgadas estará condicionado a la justificación de haberse realizado las inversiones para las que se solicitara.

La Administración se reserva el derecho de realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas.

5.º Por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1974.

FERNANDEZ CUESTA

Hmo. Sr. Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

22113

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes en relación con el programa de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios.

Para dar cumplimiento al presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.8 «Ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes para realizar trabajos o llevar a cabo colaboraciones en relación con dicho programa, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 (Boletín Oficial del Estado del día 1 de noviembre).

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1974, en el Registro General del Ministerio de Comercio (Paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1), o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.8 «Ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas empresas comerciales que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen colaborar en el programa de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios.

1.º Las ayudas y subvenciones se solicitarán para inversiones efectivas o para estudios o proyectos correspondientes a las inversiones que deban realizarse con alguna de las siguientes finalidades:

1.1. Implantación de nuevos sistemas de manipulación en aquellos productos susceptibles de rápida inutilización o pérdida.

1.2. Programación y aplicación de sistemas de envasado que supongan la incorporación de técnicas modernas que mejoren la rentabilidad y productividad del sector.

1.3. Elaboración y puesta en práctica de nuevos sistemas de embalaje y presentación de productos.

1.4. Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de almace-

namiento y depósitos, transporte, circulación y reparto con objeto de favorecer la rotación de «stocks» y la movilidad de las mercancías.

1.5. Otras actividades y trabajos encaminados a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios.

2.º Únicamente podrán concursar las empresas comerciales.

3.º Las solicitudes redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales y presentarse en el Registro General del Ministerio de Comercio (Paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1), o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio, hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1974.

4.º A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

4.1. Las Empresas comerciales presentarán escritura legalizada e inscrita en el Registro Mercantil, del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y escritura de constitución de la Sociedad o Empresa en las mismas condiciones que la anterior, así como memoria de las actividades y experiencias en el campo a desarrollar.

4.2. Memoria también suscrita por el representante legal de la empresa comercial a la que se acompañará el programa a desarrollar y los presupuestos valorados de los estudios y trabajos a realizar. Tanto la memoria como los presupuestos deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una valoración adecuada de la solicitud presentada.

4.3. Cualquier otro dato o información que el solicitante considere necesario o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos y Entidades que en cada caso estime convenientes, o que en derecho procedan, formulará la oportuna propuesta de resolución en cualquiera de estos sentidos:

- No haber lugar a la adjudicación
- Proceder a la adjudicación.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de la cifra de 20.000.000 de pesetas por, ser ésta la dotación del programa 0.8, con cargo al cual han de sufragarse, ni exceder cada ayuda individual del 70 por 100 de la inversión efectiva a realizar, ni de 3.000.000 de pesetas. Las mismas se llevarán a cabo según el siguiente detalle:

5.1. Implantación de nuevos sistemas de manipulación en aquellos productos susceptibles de rápida inutilización o pérdida; total adjudicaciones hasta un importe de 4,5 millones.

5.2. Programación y aplicación de sistemas de envasado que supongan la incorporación de técnicas modernas que mejoren la rentabilidad y productividad del sector; total adjudicaciones hasta un importe de 4,5 millones.

5.3. Elaboración y puesta en práctica de nuevos sistemas de embalaje y presentación de productos; total adjudicaciones hasta un total de 4,5 millones.

5.4. Perfeccionamiento y mejora de los sistemas de almacenamiento y depósitos, transporte, circulación y reparto con objeto de favorecer la rotación de «stocks» y la movilidad de las mercancías; total adjudicaciones hasta un importe de 4,5 millones.

5.5. Otras actividades y trabajos encaminados a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios; total adjudicaciones hasta un importe de 2 millones.

En la resolución del concurso se detallará, dentro de los epígrafes que anteceden, las cuantías individuales de subvención, sin que puedan ser variadas ni aun a título de incremento de costo.

En el caso de que alguno de los epígrafes no fuesen utilizados totalmente, el sobrante de los mismos podrá dedicarse a alguno o algunos de los que se considere de más interés.

6.º Para que puedan ser hechos efectivos los importes asignados las empresas comerciales deberán acreditar, ante el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, el haber llevado a cabo las inversiones proyectadas, todo ello de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.2, presentando al efecto los documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º Los trabajos y resultados obtenidos quedarán en propiedad del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, que podrá publicarlos y difundirlos.

8.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo Sr.:

Don mayor de edad, vecino de
 con domicilio en provisto de documento nacional de identidad número
 obrando como (representante legal o propietario) de la Empresa
 sita en con domicilio en dedicada a a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, del día 1 de noviembre de 1974, y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que le sea adjudicada una ayuda con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios consistente en por un importe de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 197...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

22114 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentar solicitudes de ayuda para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial y para la reestructuración e integración de la empresa comercial.*

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del Presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.10, en cuanto a ayudas a la pequeña y mediana empresa comercial para su equipamiento y modernización y para la reestructuración e integración de la empresa comercial, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad de acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre).

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 8 de diciembre, inclusive, de 1974, en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1), o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial, y para la reestructuración e integración de la empresa comercial.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.10, «Ayudas para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial y para la reestructuración e integración de la empresa comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales convoca concurso público al que podrán presentarse cuantas empresas comerciales que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, desean recibir aquellas ayudas o subvenciones.

1.º Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

- Para la transformación y adaptación de los establecimientos comerciales al sistema de ventas en autoservicio.
- Para el equipamiento, modernización y acondicionamiento

de depósitos y locales comerciales con el fin de facilitar su integración en servicios comunes.

- Para la reestructuración e integración de pequeñas empresas con el fin de conseguir dimensiones adecuadas a una moderna unidad comercial.

2.º Podrán solicitar las ayudas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, titulares de empresas exclusivamente comerciales dedicadas básicamente al comercio interior que reúnan las siguientes condiciones:

- Que estén dadas de alta con anterioridad al 1 de enero de 1972, en alguna de las nueve ramas de la Licencia Fiscal.
- Que no hayan sido beneficiarios de ayuda alguna para equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa comercial con cargo al concurso convocado por Orden ministerial de 29 de agosto de 1972, ni al convocado el 23 de octubre de 1973.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- 4.1. La ficha complementaria que figura como anexo.
- 4.2. Cuando se trate de empresarios individuales, fotocopia del carnet de identidad del solicitante.

Si se trata de personas jurídicas, copias autorizadas del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

4.3. Recibo que acredite hallarse al corriente del pago del Impuesto Industrial, licencia fiscal, correspondiente a la actividad que se ejerce por la Empresa. También se unirán, cuando procedan, los justificantes de haber satisfecho los impuestos de Sociedades, Lujo, Tráfico de Empresas, etc., en el régimen que corresponda a la actividad que se ejerza por la Empresa.

4.4. Último boletín de cotización al régimen de la Seguridad Social de los obreros y empleados de la Empresa.

4.5. Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Actividad comercial a que la empresa se dedica.
- b) Expresión del volumen de ventas durante los ejercicios 1972 y 1973.

Se acompañará copia del balance de estos ejercicios.

c) Número de locales ocupados por la Empresa, situación y extensión de los mismos (con expresión de si son arrendados o de su propiedad, indicando en el primer caso la merced que por ellos satisface, y en el segundo su precio de coste y su valor estimativo en el momento actual).

d) Vinculación de la Empresa solicitante y relación de la misma con otras Empresas o grupos financieros bajo la forma jurídica de filiales o carencia de ellas.